Itagüí, julio de 2022

Señor(es)
MAX EVENT BTL S.A.S
DG 32D 33 SUR 29
4448986/3146823065
Envigado

El Municipio de Itagüí, a través de la Secretaría de Educación está interesada(o) en recibir propuesta para ejecutar el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR (ALCANCE DEL OBJETO): el contratista podrá acompañar, apoyar y soportar las siguientes actividades en el marco de **JÓVENES CREATAS "en Itagüí creamos estrategias con oportunidades"** la cual tendrá como eje articulador para el desarrollo de las temáticas: la convivencia, promoción de los derechos humanos, la construcción de paz en el territorio, el desarrollo de competencias socioemocionales, las competencias ciudadanas, apuntándole además, con todo ello, al mejoramiento de las relaciones familiares en ejecución de la idea del plan de desarrollo de la Academia Municipal del buen vivir en donde además se divulgue la oferta institucional hacia los jóvenes.

1. ACTIVIDADES ESTUDIANTES Y LÍDRES

1.1. LÍDERES AL COLE.

Realizar un (01) encuentro con cada una de las 24 Instituciones Educativas Oficiales y 10 Instituciones Educativas Privadas del Municipio de Itagüí (según las temáticas del eje articulador), en el que se deberá convocar a todos los estudiantes de los grados 10° y 11° de cada Institución. Cada encuentro deberá contar con tres (03) espacios disruptivos y creativos así:

- La transformación, el barrio lleno de oportunidades
- De Mozart a Bad Bunny, Liderazgo moderno
- Gestores de oportunidades

Para el desarrollo de esta actividad el contratista proporcionará la logística del evento, la cual consta de: manejo de agenda, gestión de espacios, facilitadores de los talleres, video

proyector, sonido básico con micrófonos inalámbricos, refrigerio para los participantes, materiales básicos de papelería y presentación artística para cada evento.

1.2. **WORKSHOP LÍDERES DE OPORTUNIDADES**.

Realizar dos (02) talleres masivos (según las temáticas del eje articulador) donde se convoque en cada uno a hasta 400 líderes estudiantiles de todas las instituciones públicas y privadas de la ciudad, incluyendo a sus personeros, representantes estudiantiles y líderes destacados de cada grupo.

- En el primer taller se abordarán temas de participación ciudadana y herramientas de gestión para el cumplimiento de sus funciones, redes sociales responsables, comunicación asertiva y Liderazgo.
- En el segundo encuentro se abordará la oferta masiva de oportunidades de la administración municipal, educación superior, emprendimiento y fomento de ideas creativas y como realizar un empalme con los grados menores para un trabajo constante y exitoso.

Para el desarrollo de esta actividad el contratista proporcionará la logística del evento, la cual consta de: gestión de espacios (en lo posible tipo auditorio y espacios para trabajos outdoor), facilitadores de los talleres, video proyector, sonido básico con micrófonos inalámbricos, refrigerio para los participantes, y presentación artista para cada evento que se conecta con el taller.

1.3. **ESCUELA DE LÍDERES Y RED DE PERSONEROS**.

Realizar cuatro (04) talleres de formación de hasta 100 líderes cada uno (según las temáticas del eje articulador), que se promoverán en los encuentros que se desarrollarán en cada colegio

Para el desarrollo de esta actividad el contratista proporcionará la logística del evento, la cual consta de: un coordinador y una persona auxiliar con labores asistenciales para gestión de espacios y convocatoria, manejo de agenda, facilitadores de los talleres, video proyector, sonido básico con micrófonos inalámbricos, refrigerio para los participantes e invitados en diferentes temas de interés y se aplicará la propuesta pedagógica "Líder de líderes" que consta de tres fases:

1) Impulso de oportunidades
2) Gestores de sueños
3) Líderes de líderes

1.4. **GRAN ENCUENTRO DE OPORTUNIDADES**.

Realizar un (01) evento masivo de convocatoria general; pero en especial con los grados 10° y 11° de las Instituciones Educativas públicas y privadas de la ciudad, que debe contener

espacios de creación juvenil y fomento de iniciativas de las instituciones, se proponen actividades como:

- Concierto de música urbana
- Competencia de Rap
- Competencia de Grafiti
- Competencia de Barbería
- Charlas tipo TED
- Presencia de universidades e instituciones de educación superior
- Gran feria de servicios institucionales

NOTA: Para esta actividad se reserva una bolsa de $20.000.000, de la cual las actividades se concertarán con el supervisor del contrato.

2. ESTUDIANTES Y FAMILIA

2.1 Realizar hasta 150 atenciones psicológicas especializadas individuales de máximo 50 minutos cada sesión, a estudiantes y sus familias, enfocadas en el fortalecimiento del afrontamiento del estrés y la ansiedad y, de manera general, desarrollo de competencias socioemocionales.

2.2 Realizar hasta 50 talleres grupales de máximo 26 personas enfocados al fortalecimiento del afrontamiento del duelo, el estrés, la preocupación y la ansiedad, cuya duración sea máximo 2 horas cada sesión grupal para los estudiantes y sus familias en donde se generen estrategias para la regulación emocional y la solución de problemas de manera asertiva.

NOTA 1: La convocatoria a cada uno de los eventos se hará por medio de los rectores, personeros estudiantiles, reuniones de avanzada, piezas gráficas y redes sociales (según lo requiera cada evento por su magnitud).

NOTA 2: Las fechas y horas programadas para realizar las actividades deberán ser acordadas previamente con el supervisor del contrato.

NOTA 3: Durante la ejecución del contrato, el supervisor o el ordenador del gasto, tendrán la facultad para modificar las actividades de acuerdo a la necesidad real de la ejecución del contrato, siempre que dicha modificación se sustente debidamente y el cambio de actividad se realice por otra justificada previamente y que haya sido contemplada dentro de las actividades previstas en los estudios previos, aumentando o disminuyendo la cantidad, sin que se altere el valor del contrato ni se genere la necesidad de suscribir acta modificatoria de

adición en valor. En el mismo sentido y bajo las mismas condiciones, podrá modificarse la modalidad de realización de las actividades siempre que las circunstancias lo permitan. Este cambio de actividad debe constar en la respectiva acta de seguimiento o supervisión.

RESULTADOS

ACTIVIDAD 1: entregar informe de las actividades ejecutadas según las fechas de corte, donde conste por evento: evidencia de la convocatoria, registro de asistencia, evidencia fotográfica y/o registro audio visual, memorias de las temáticas tratadas en los talleres y los encuentros, evidencia de presentaciones artísticas y de la entrega de los refrigerios a los asistentes (lo anterior según aplique para cada actividad)

ACTIVIDAD 2.1.: entregar informe ejecutivo con historias clínicas breves de atención psicológica donde se evidencia la intervención por persona de psicoterapia y formato RIAP (registro individual de atención psicológica).

ACTIVIDAD 2.2.: entregar informe de los talleres realizados, registro de asistencia, evidencia fotográfica.

Lugar de ejecución del objeto contractual: será en las 24 Instituciones Educativas Oficiales, 10 Instituciones Educativas Privadas y en la jurisdicción del Municipio de Itagüí.

Plazo de ejecución: Tres (03) meses y quince (15) días contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.

Valor: El presupuesto oficial previsto para la propuesta es TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($354.000.000), Incluido IVA.

Forma de pago: El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Tres (03) pagos por los servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

1. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

2. SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables.

   Se prescindirá de la utilización de las cláusulas excepcionales en los siguientes contratos: contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, conforme lo consagra el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1994.

4. MULTAS: El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del

contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política ARTÍCULO 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, ARTÍCULO 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8° modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato FO-AD-46.

8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que sólo en caso de una terminación anticipada o entrabamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato,

conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

11. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, y en consecuencia el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

12. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción o aceptación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

14. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana.

15. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Itagüí.

16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Se entiende firmado electrónicamente en el SECOP II y en la fecha que se acepte o apruebe en la citada plataforma.

GARANTÍAS A EXIGIR:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato o convenio Interadministrativo y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato o convenio Interadministrativo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	**200 SMMLV** para contratos con valor ≤ 1.500 SMMLV.	Por el periodo de ejecución del contrato o convenio Interadministrativo.

REQUISITOS Y/O CALIDADES DEL CONTRATISTA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Se requiere una persona jurídica para ejecutar el contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ".

2. Experiencia: El contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de Itagüí pueda verificar la experiencia del contratista.

3. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Formato único de hoja de vida de la jurídica
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del representante legal
- Fotocopia del RUT
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días. (persona jurídica)
- Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo.
- Certificaciones de experiencia
- Certificación bancaria
- Los siguientes certificados serán consultados por la entidad en el portal de la web de la entidad competente: Certificado de antecedentes judiciales, Policía Nacional, Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría, Certificado de antecedentes fiscales, Contraloría y libreta militar.

Plazo para la presentación de la propuesta: Máximo tres (03) días hábiles después de recibida la invitación a presentar propuesta.

Lugar de entrega: Carrera 49 50 A-20 Secretaría de Educación, edificio Gran Manzana tercer piso.

Vigencia de la propuesta: No podrá ser inferior a tres (3) meses.

NOTAS:

Al momento de realizar su propuesta tenga en cuenta lo siguiente:

- No diligenciar su propuesta sobre esta invitación cuando le sea remitida vía correo electrónico.
- Diligenciar su propuesta en la papelería con el logo de su empresa.
- Tener en cuenta los costos directos e indirectos en la presentación de su oferta (transporte, papelería, equipos, comunicaciones, servicios públicos, oficina, pólizas) etc. Así mismo las deducciones de ley de acuerdo a su régimen tributario.
- El municipio exigirá el pago de la estampillas de Pro-Bienestar del anciano y centros de atención para la tercera edad, con un porcentaje del 2% y Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia" con un porcentaje del 0.75%.
- La estampilla Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia", no se exigirá en los contratos de mínima cuantía, convenios interadministrativos, esto es, los que se celebran con entidades públicas, con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo de los contratos a que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Nacional y los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998, compra y venta de inmuebles y en contratos gratuitos como el comodato.
- El recaudo de las estampillas mencionadas se realizará mediante retención en cada orden de pago o cuenta que se pretenda cancelar al contratista (Acuerdo 019 de Diciembre 30 de 2014 por el cual se modifica y complementa el estatuto tributario municipal).

GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó

Yancelly Gaviria Correa
Profesional Universitario
Secretaría de Educación

Señor proponente: recuerde presentar la propuesta en membrete personal o empresarial. Tenga en cuenta además que deberá diligenciarla incluyendo los elementos mínimos relacionados en la invitación: objeto, descripción de las actividades, resultados, lugar y plazo de ejecución, valor, forma de pago y garantías a exigir. Por último, no olvide describir la información referente al régimen tributario al que pertenece, así como toda aquella que sea necesaria para identificar las obligaciones y responsabilidades que le corresponden en función de la actividad económica que ejerce y sobre la cual realiza sus respectivas declaraciones tributarias.